

THE LINCOLN ENGLISH CENTER MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I

EL ESTUDIANTE DE LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA

Artículo 1. Definición

Un estudiante de nuestra institución debe reflejar por medio de su actuar ser un excelente ser humano en todas sus dimensiones, con una clara identidad personal y cultural, necesarias para utilizar sus conocimientos para la consolidación y puesta en marcha de su proyecto de vida, con capacidad de comprender y adoptar puntos de vista críticos y estar dispuesto a intervenir eficazmente en la solución de problemas de convivencia, o de cualquier aspecto relacionado tanto con su país como con la Comunidad dentro de la institución.

Artículo 2. Características

Los Estudiantes de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA se deben destacar por ser personas:

- Conocedoras, respetuosas de las diferencias de género, etnia, nivel cultural, nivel socio-económico, y pensamiento entre los seres humanos.
- Críticas ante la realidad de su entorno para hacer su contribución con el mejoramiento de la sociedad, tomando parte activa en los cambios que se deban llevar a cabo.
- Respetuosos de los principios básicos de la ética y la moral tanto individual como colectiva.
- Responsables y consecuentes con todos sus acciones y sus palabras. Capaces de reconocer, corregir, y aprender tanto sus propios errores, como aquellos de los demás.
- Comprometidos con la convivencia en paz y armonía.
- Conscientes riesgos que representan para sí mismos y para sus semejantes las diferentes formas de contaminación, mostrándose siempre comprometidos con la conservación del medio ambiente.
- Con capacidades de argumentación, interpretación y de ser propositivos, a través del uso de una lengua extranjera, lo cual les permite ser altamente competentes en un mundo globalizado, complejo y cambiante.
- Deseosas de siempre comunicarse haciendo uso de la lengua extranjera que se encuentran estudiando para lograr la adquisición de nuevos conocimientos como un medio para lograr el desarrollo individual y social a través del pensamiento analítico, crítico, reflexivo y creativo.
- Conocedoras y comprometidas con la realidad social, política y económica de su país para dinamizar una sólida identidad nacional.

CAPÍTULO II

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo. 1 Requisitos de Admisión

Sede Chapinero: Calle 49 N° 9 - 37. Tel: 287 4341 – 287 4825. Fax: 245 9567

Sede Chicó: Calle 99 N° 14 - 61. Tel: 616 9595 – 616 9591.

Sede Kennedy: Calle 36 sur N° 78K – 58. Tel: 273 5375 – 273 5292.

www.lincolnenglishcenter.com – email: info@lincolnenglishcenter.com

Bogota D.C. - Colombia

LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA no establece ningún requisito para el ingreso a formar parte de los programas que ofrece.

La edad se convierte en requisito para la matrícula de estudiantes únicamente en el caso del programa de niños. La edad mínima para el ingreso de estudiantes es de 6 años.

En ninguno de los programas se tendrá un requisito de conocimientos previos de lengua extranjera.

Artículo. 2 Proceso de Matrícula.

La Matrícula se considera un contrato de servicios y cooperación educativa, mediante el que las partes involucradas se comprometen a cumplir con las normas legales de educación e institucionales vigentes.

2.1 Estudiantes Nuevos.

Una vez el aspirante ha recibido la información del funcionamiento de la institución y de los programas ofrecidos, podrá firmar la Hoja de matrícula, adjuntando los siguientes requisitos:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia del carné de la EPS.
- Recibo del pago de derechos.
- Contrato de prestación de servicios educativos (Ver anexo 1)

Los estudiantes extranjeros deben anexar fotocopia de la visa y/o pasaporte vigente valido como documento de identificación.

2.2 Estudiantes Antiguos.

- Deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Deben haber aprobado satisfactoriamente el nivel que se encontraban cursando.

CAPITULO III AREA ACADÉMICA

LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA basa sus procesos de formación en el principio de formación integral de hablantes de una lengua extranjera, incluyendo la contribución que esto le pueda representar a los estudiantes para la realización de su proyecto de vida. La formación integral se refiere al enmarcar las acciones dentro de la comunidad educativa en el marco de los valores promovidos

Orientamos nuestra labores académicas brindando un servicio de educación de alta calidad fundamentada en el desarrollo de las múltiples inteligencias, favoreciendo diferentes estilos de aprendizaje para obtener las competencias de dominio lingüístico propuestas por el MARCO COMUN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS, lo que capacita a nuestros estudiantes a ser altamente competentes en el ámbito laboral en un ambiente de globalización y de constante cambio, enmarcando los procesos en una formación en valores humanos, inspirados en la honestidad, el respeto y aprendizaje.

Con el fin de alcanzar lo propuesto en nuestra misión, visión y Objetivos alejamos nuestro que hacer educativo de los procesos tradicionales en la enseñanza de lenguas, y lo acercamos a la adquisición natural de de una lengua, en el cual los conceptos se construyen a diario gracias a la experiencia al interactuar utilizando una lengua como herramienta comunicativa. Gracias a que incluimos nuestras vivencias diarias en los procesos de enseñanza y aprendizaje logramos que el aprendizaje significativo para la adquisición de competencias lingüísticas y el uso de la lengua con fines comunicativos sean nuestras herramientas para la formación académica exitosa. Para ello nuestras clases pretenden involucrar el uso de proceso medianamente complejos de pensamiento. La reflexión el análisis la critica, la proposición de ideas y la investigación activa se convierten en ejes del proceso

Somos conscientes que como institución educativa debemos promover la democracia participativa en las aulas. Por ello proponemos espacios de participación de los estudiantes, profesores y administrativos en la construcción de nuestros procesos de formación.

Artículo 1. Derechos Académicos de los estudiantes.

1. Participar activamente en el proceso de aprendizaje dentro de un ambiente regido por lo principios básicos de la ética y la moral, favorezcan su formación integral.
2. Recibir formación académica en el aprendizaje de lenguas por personas idóneas que den muestras de conocimiento ético y pedagógico.
3. Conocer al comienzo de sus procesos de estudios en la institución los contenidos básicos de formación de cada programa, incluyendo: enfoque, justificación y objetivos, así como metodologías, estrategias y herramientas de evaluación para cada uno de ellos.
4. Conocer al comienzo de cada nivel los contenidos de aprendizaje, las actividades a implementar y los criterios de evaluación previstos y velar por su cumplimiento.
5. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: sus creencias, doctrinas, opiniones, conocimientos o ideologías dentro de los principios básicos del respeto a las personas y a sus opiniones
6. Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognoscitivo y formativo y participar en este proceso de manera activa a través de la Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación
7. Ser informado de los resultados de dichos procesos de manera oportuna.
8. Solicitar y recibir información constante acerca de sus fortalezas y dificultades, con el objetivo de diseñar estrategias de mejoramiento puntuales.
9. Conocer los resultados y las correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos, en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de su presentación, de tal manera, que no se realizará una nueva evaluación de los mismos contenidos, sin antes habersele dado a conocer la retroalimentación de las anteriores.
10. Conocer el estado de su proceso evaluativo en cada momento de evaluación de cada nivel de estudios.
11. Recibir al menos 3 evaluaciones parciales antes del examen final de cada nivel.
12. Solicitar la revisión de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega oficial cuando lo considere pertinente y solicitar pedir un segundo evaluador, con

autorización del (la) Coordinador (a) Académico (a), quien indicará el procedimiento a seguir.

13. Estar informado su situación académica dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser ingresados al sistema, y solicitar su corrección si estos no corresponden a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.

14. En caso de no haber aprobado los momentos de evaluación previstos:

- Recibir material extra de trabajo y los talleres que le permitan reforzar los conocimientos para superar las dificultades y lograr adquirir los conocimientos no adquiridos para afrontar las evaluaciones.

Entregar al Docente encargado las guías de trabajo y talleres desarrollados en la fecha indicada, una vez recibida las clases se refuerzo teniendo en cuenta que estas entregas y la asistencia a las clases de refuerzo constituyen requisitos indispensables para acceder al sistema de método garantizado y poder cursar el nivel que se repruebe sin costo alguno.

Ser evaluado formalmente en su desempeño oral y escrito a través de dos (2) ejercicios, momentos en los cuales debe recibir la retroalimentación pertinente.

15. Exigir que LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA de estricto cumplimiento a las actividades curriculares ofrecidas como parte de sus programas y extracurriculares.

15. Contar con servicios de consejería estudiantil para que avance en su proceso educativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando sus competencias y habilidades comunicativas.

16. Hacer uso de los servicios y recursos que LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA tiene a disposición de sus estudiantes en la medida en que los mismos estén disponibles.

17. Cuando un estudiante considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado, podrá recurrir a las siguientes instancias guardando el Conducto Regular:

Profesor (a) involucrado (a)
Coordinación Académica o Administrativa
Dirección General
Comité Ejecutivo.

Artículo 2. Deberes Académicos

1. Dar muestra de ser una persona Crítica, reflexiva y exigente frente a la calidad del servicio educativo y Administrativo que recibe y expresar sus opiniones con responsabilidad y respeto ante la instancia correspondiente (consultar conducto regular).

2. Contribuir responsablemente con sus conocimientos y experiencias para favorecer el ambiente de aula.

3. Mostrar respeto por el derecho de los actores del proceso educativo a una libre participación y expresión.

4. Cooperar con aquellos compañeros que presenten dificultades en los aspectos académico o formativo según sean sus fortalezas.

5. Ser responsable de la autoevaluación de su proceso académico a partir de registros personales en un formato de seguimiento.

6. Asistir a los días de clase programados para cada nivel para tener los índices de asistencia requeridos para aprobar cada uno de los niveles.

7. Adquirir los materiales necesarios para cada nivel de forma oportuna.
8. Justificar la inasistencia a cualquiera de los momentos de evaluación ante la Coordinación Académica, en los dos (2) días hábiles siguientes. Una vez verificada y concedida la excusa, se autorizará la realización de las evaluaciones realizadas durante su ausencia. Estas evaluaciones serán realizadas en la fecha y hora en las que la Coordinación Académica estime conveniente.
10. Asistir puntualmente y cumplir con los requerimientos de las clases de refuerzo cuando el docente así le requiera.
11. Haber presentado y aprobado los exámenes de desempeño oral y escrito en los días fechas y horas asignadas por la Coordinación Académica.
12. Una vez corregidas y analizadas, devolver las evaluaciones que le sean practicadas.
13. Presentar un comportamiento decoroso durante su permanencia en las instalaciones de la Institución.
14. Participar activa y honestamente en las evaluaciones de orden Académico y Administrativo que se realizan de orden mensual, contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos en la Institución.
15. En caso de ser elegido representante Estudiantil, representar digna y honestamente los intereses individuales y grupales de la comunidad de estudiantes.
16. Utilizar la lengua extranjera que se encuentra estudiando dentro de la Institución en todo momento como herramienta de comunicación con compañeros docentes y directivos, con el fin promover el buen uso de la misma.
17. Asistir de forma puntual a las diferentes clases o actividades extracurriculares cuando estas se programen.
18. Participar de forma activa en los simulacros de evacuación del programa de atención de emergencias que la institución programe.

Artículo 3. Evaluación

LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA considera la evaluación como un proceso de continuo que da respuesta a la brecha existente entre los objetivos de cada nivel de los programas, el cual es al tiempo una herramienta de formación, ya que los estudiantes luego de realizar las evaluaciones a las que haya lugar las utiliza como retroalimentación para su proceso de aprendizaje, y como pauta para llevar a cabo cambios en sus estrategias y métodos de estudio. De la misma manera, la evaluación actúa como medidor de efectividad de las estrategias metodológicas y las herramientas y materiales de enseñanza.

3.1 Sistema de Evaluación:

Los objetivos de dominio lingüístico con fines comunicativos son las metas de progreso fijadas previamente al iniciar cada nivel.

Cada objetivo funciona como un instrumento de estimación, al cual el estudiante debe dar respuesta positiva para evidenciar la adquisición estable de conocimientos que determinan la competencia lingüística del estudiante, estar en capacidad de interactuar haciendo uso adecuado de las herramientas que se han propuesto como objetivos, se convierte en un verdadero criterio de evaluación.

La competencia comunicativa es la capacidad con la que se cuenta para iniciar, desarrollar, mantener y cerrar procesos comunicativos en diferentes contextos vivenciales, dando respuesta efectiva a los requerimientos que cada contexto exige a los hablantes.

Cada nivel en cada uno de los programas propone ciertos objetivos comunicativos que son evaluados de forma parcial en TRES ocasiones, de forma final al concluir cada nivel en la cuarta semana. La tercera semana en cada nivel se destina a realizar labores de retroalimentación individual y grupal, con miras a enfrentar la evaluación final.

El puntaje para cada nivel se obtiene de de asignar un valor porcentual a cada evaluación parcial del respectivo nivel. La suma de los porcentajes de cada nivel y la de la evaluación final consolidará el 100% de la calificación de cada nivel de cada programa.

Primera evaluación parcial	10%
Segunda evaluación parcial	10%
Tercera evaluación parcial	10%
Componente aptitudinal	10%
Evaluación final de desempeño oral	30%
Evaluación final de desempeño escrito	30%

Se considerará aprobado o reprobado en la medida en que las calificaciones parciales y finales se encuentren en los siguientes rangos:

0	a	59	Reprobado
60	a	100	Aprobado

3.2 Medios para evaluar

De acuerdo con nuestra definición de evaluación, esta debe tener (3) objetivos primordiales diagnosticar, retroalimentar y reestructurar, para consolidar procesos de desarrollo de pensamiento y aprendizaje de una lengua extranjera.

Los saberes y el desempeño de estos al llevarlos a la práctica se llevan a lo cuantitativo desde la practica en el aula, el desarrollo del pensamiento y la aplicabilidad de lo aprendido, lo cual se evidencia en el plano de la competencia comunicativa.

Los instrumentos de evaluación promueven la comprensión de lenguaje, el análisis y la discusión crítica, y otros procesos de pensamiento complejo, así la evaluación parte de la consulta de información y mide la capacidad para reconocerla, organizarla, reinterpretarla, transferirla y producir una nueva información.

Artículo 8. Estrategias de mejoramiento continuo.

LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA encamina todos sus esfuerzos a brindar un servicio educativo de alta calidad, y en ello, lleva a cabo todas las posibilidades de mejoramiento continuo de sus procesos académicos y administrativos. De esta manera, los estudiantes pueden acceder a estrategias de apoyo para aquellos estudiantes cuyo desempeño académico no es el esperado. Para evitar el fracaso

académico y la deserción académica como consecuencia de el. La institución tiene a disposición de la población estudiantil que los requiera totalmente libre de costo adicional:

- Clases de refuerzo académico. Un espacio para que los estudiantes de los programas de adultos como de niños con algún tipo de dificultad académica cuenten con la asesoría de un docente para solucionar dudas e interrogantes que emergen durante su proceso de aprendizaje de forma individual. Las mismas cuentan con material de apoyo como guías de trabajo y talleres para ser desarrollados individualmente.
- Club de Conversación. Un espacio de interacción en el cual los estudiantes pueden poner en práctica lo aprendido en las clases diarias, realizando actividades comunicativas guiadas por un docente, las cuales buscan optimizar el uso de las herramientas comunicativas que posee el estudiante.

Cada una de estas estrategias se valora y la asistencia a las mismas se convierte en requisito para acceder a la estrategia de mejoramiento continuo denominada METODO GARANTIZADO. Para en las reuniones semanales de grado analizar el impacto de mejoramiento y retroalimentar el trabajo de cada estudiante.

METODO GARANTIZADO: Estrategia diseñada para que cualquier estudiante en cualquier momento de su proceso académico pueda cursar nuevamente sin costo alguno el nivel cuyos resultados académicos no sean los esperados de acuerdo a los objetivos planteados para cada nivel.

Esto de cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son de carácter obligatorio en todos los casos.

- 90% de asistencia a las clases programadas.
- 100% de asistencia a las clases de refuerzo.
- 100% de asistencia a las clubes de conversación.

CAPÍTULO IV AREA FORMATIVA

El proceso de aprendizaje es un proceso que toma lugar en el ámbito comunitario y social. Así, es importante tener en cuenta las diferentes características de aprendizaje y las edades de las personas involucradas en diferentes aspectos emocionales, académicos y de necesidades profesionales y personales.

Para el buen funcionamiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la institución LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA considera que es importante tener en cuenta alguna de los principios de aprendizaje como:

- Todos los estudiantes son seres humanos diferentes y únicos. Este principio explica por sí solo muchos de los conflictos de convivencia.
- Las diferencias no corresponden solamente a sus estructuras mentales, también se dan en el componente emocional y cultural.

- Se debe promover la creación de una cultura de convivencia pacífica que se debe dar junto a a la vivencia de valores democráticos, como los de justicia y no violencia.

Artículo 1. Derechos Individuales.

En LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA los estudiantes tienen derecho a:

1. Expresar su libertad y a no ser discriminados en términos de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, culto, opinión política y filosofía.
2. Recibir un trato digno por parte de cualquier miembro de la Institución respetando su integridad moral, mental, espiritual y social.
3. Conservar la intimidad personal, familiar y buen nombre, así como las producciones académicas de origen individual o colectivo que se generen en el aula de clase.
4. Ser escuchado al expresar opiniones libremente en el marco del respeto a los demás.
5. Ejercer el libre desarrollo de su personalidad siempre y cuando la misma no afecte los derechos de los demás miembros de la comunidad u ordenamiento jurídico, o no afecte su propia integridad física y moral siempre y cuando no atente contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres
6. Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros en todos los estamentos de representación estudiantil tanto académica como de convivencia, de acuerdo al reglamento.
7. Tener derecho a disfrutar de los espacios y servicios que ofrece la Institución dentro de los mejores estándares de calidad y de salud ambiental, teniendo en cuenta las normas establecidas para cada servicio o dependencia.
8. Hacer uso de los espacios, recursos y servicios para su bienestar en un ambiente educativo adecuado, donde pueda desarrollarse de manera integral.
9. Participar en actividades deportivas, artísticas, académicas y culturales mientras el pago de sus derechos se encuentre vigente.
10. Recibir atención oportuna en caso de emergencia o accidente.
11. Conocer, participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.
12. Participar en la planeación, puesta en marcha y retroalimentación del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la organización interna de la Institución.
15. Ejercer los derechos y principios consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Artículo 2. Derechos Formativos.

Son Derechos Formativos del Estudiante en LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA los siguientes:

- Recibir el Manual de Convivencia y participar en su elaboración a través de los conductos establecidos y velar por su estricto cumplimiento.
- Presentar solicitudes verbales o escritas, observando el conducto regular ante las personas o instancias correspondientes: Profesor, Coordinadores, Director, Comité Ejecutivo y obtener respuesta oportuna a sus solicitudes.

- Ser permanentemente estimulado a desarrollar sus estrategias de apropiación de conocimientos, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.
- Presentar recursos de apelación frente a la imputación de faltas y sanciones en al medida en que estas se presenten.

Artículo 3. Deberes Formativos.

3.1 Concepto de Deber

Los deberes se establecen para que el ser humano pueda vivir en comunidad buscando siempre el bienestar individual y colectivo para garantizar que el ambiente de convivencia sea el propicio para alcanzar los objetivos académicos y formativos correspondientes.

Son deberes de los estudiantes:

1. Conocer y llevar la práctica para las directrices del Manual de Convivencia de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA.
2. Identificarse como estudiante de la institución portando el carné de identificación durante su permanencia en la Institución.
3. Respetar los principios y valores de la Institución respetando su prestigio, su buen nombre y sus bienes, actuando con honestidad en todas las circunstancias de permanencia en la Institución.
4. Denunciar actos que vayan en contra del bienestar de la Institución o de algún miembro de la comunidad.

PARÁGRAFO

Artículo 4. Deberes en Actividades Extra-curriculares.

Al considerar que LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA propende por la formación integral de los estudiantes, y en concordancia con nuestro PEI. Se hace necesario mencionar la formación para la convivencia que se propone en la dimensión humana de nuestro proyecto. Por tanto se requiere que se cumplan con ciertas normas.

1. Cumplir con los horarios establecidos y asistir puntualmente al sitio acordado.
2. En cualquier evento que se lleve a cabo en las instalaciones de la Institución o fuera de ella en las que su nombre se encuentre comprometido, velar por las normas mínimas de convivencia y respeto individual a las personas, bienes, o instituciones que además participen de la misma.
3. Bajo ninguna circunstancia se podrá portar armas o elementos que puedan causar lesión física a algún miembro de la comunidad.
4. Denunciar o dar a conocer el comportamiento indecoroso de cualquier miembro de la institución a lo largo del desarrollo de las mismas.

Artículo 5. Mediación de Conflictos

Debe señalarse que al igual que en las instancias del sistema legal y judicial, cada conflicto que emerge entre el estudiante como individuo y los intereses de la Institución, se debe resolver haciendo uso de mecanismos apropiados para la mediación de el conflicto para la mejor conveniencia de las partes. LA SOCIEDAD PARA LA

ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA plantea como estrategia para la solución de conflictos, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas con la mediación de los coordinadores del área a la que este pertenezca (Administrativa, Académica o de Divulgación) cada uno de ellos cuenta con un protocolo de mediación y conciliación para este fin, donde quedan consignadas las versiones de los involucrados, los motivos que los llevaron a actuar de manera inadecuada, los compromisos y las acciones a seguir. De no lograrse una solución se procederá a acudir a la intervención del representante de estudiantes, y en última instancia a la presentación del caso particular ante el Comité Ejecutivo quien deberá emitir un comunicado que contenga las determinaciones finales frente al conflicto.

En cualquier caso, los estudiantes tienen derecho a ser escuchados y a rendir su versión libre y espontánea de los hechos. Si después de que el estudiante establece un compromiso frente a la institución, el comportamiento cuestionado persiste, se impondrá una sanción proporcional a la falta de acuerdo con el nivel de gravedad establecido.

Artículo 6. Sanciones.

6.1 Concepción de la Sanción.

La sanción debe interpretarse como consecuencia lógica de un comportamiento que se determina como inadecuado para la convivencia pacífica y propicia para el buen desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad y de la Institución Educativa como tal. Estos intereses son entendidos como los principios éticos y morales generales e individuales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante al hacer pago de sus derechos de estudio ha conocido y compartido la interpretación de estas sanciones; por tanto se espera que en la medida en que ellas se hagan efectivas en un entorno de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación que facilite la convivencia.

Artículo 7. Clases de Sanciones:

Las sanciones a imponer a los estudiantes por comportamientos inadecuados se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, recursos de apelación y reposición etc.

CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS: Leves y Graves

Las sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta, podrán ser impuestas por: el Profesor, los Coordinadores, (faltas leves) y el Comité Ejecutivo (faltas graves).

El Manual de Convivencia de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA rige para todos los programas y sedes de la institución.

Artículo 8. Faltas Leves

8.1 Llamado de atención Verbal.

Frente a una falta leve, se hará un Llamado de Atención Verbal para que el estudiante corrija el comportamiento inadecuado. Ante la reiteración de una falta leve, el estudiante deberá firmar un COMPROMISO DE CORRECCION DE FALTAS LEVES ante la Coordinación Académica.

Los COMPROMISOS DE CORRECCION DE FALTAS LEVES se tendrán en cuenta para cada nivel y no se tendrán en cuenta los compromisos firmados en niveles anteriores.

Darán lugar al Llamado de atención Verbal y/o Compromiso de corrección de faltas leves las siguientes conductas:

1. Llegar tarde a clases sin causa justificada.
2. Realizar dentro del salón de clase actividades no propias de las misma.
3. Consumir alimentos o bebidas dentro del salón de clase.
4. Asistir a clase sin los materiales básicos para el desarrollo de la misma.
5. Desobedecer las indicaciones e instrucciones dadas por los profesores o directivas de la Institución en cualquier momento.
6. Comercializar cualquier tipo de producto dentro de la institución sin la autorización respectiva.
7. Faltas contra la higiene y presentación personal básicas de la persona.
8. No portar el documento de identificación propio de la Institución.
9. Utilizar vocabulario soez al comunicarse con sus compañeros, profesores o cualquier otro miembro de la Institución.
10. Para quienes hagan uso del servicio de parqueo, abandonar vehículos dentro de la institución sin autorización ni previo aviso de algún miembro del área de seguridad
11. Arrojar basura o desperdicios en sitios diferentes a los asignados.
12. Atentar contra la naturaleza y el medio ambiente.
13. Hacer uso inadecuado de las instalaciones.
14. Devolver en mal estado los objetos que le son prestados.
15. Utilizar en horas de clase dispositivos electrónicos de forma tal que interrumpan el buen desarrollo de las clases.

Artículo 9. Faltas Graves

Cuando el estudiante incurra en alguna de las por la institución denominadas FALTAS GRAVES el proceso sancionatorio será directamente la CANCELACION DE LA MATRICULA Y LA ANULACION DE LOS DERECHOS DE PAGO. Ello se basa en el hecho de que las faltas graves atentan de forma directa contra el bienestar, los derechos la seguridad y los intereses de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA y de los miembros de la comunidad educativa.

Son causales de cancelación de derechos de matrícula y de estudios.

1. Ocasionar daños de forma deliberada a objetos personales o de trabajo de cualquier miembro de la comunidad.
2. Agresión física a algún miembro de la comunidad institucional. Profesores, estudiantes o cuerpo administrativo.
3. Dañar bienes muebles o inmuebles de la Institución, o de otra institución comprometiendo el nombre de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA.
4. Actuaciones deshonestas al momento de presentar cualquier tipo de evaluación académica.
5. Extraer sin la debida autorización pertenencias, de cualquier miembro de la comunidad, o de objetos parte del inventario de la Institución.

6. Portar, producir o distribuir cualquier tipo de material pornográfico dentro de las Instalaciones.
7. Amenazar, intimidar o acosar a cualquier miembro de la comunidad.
8. Realizar actos de vandalismo o que atenten contra los principios básicos de la moral y el respeto a terceros que perjudiquen el buen nombre del colegio.
9. Falsificar, alterar o modificar información contenida en los registros, evaluaciones, calificaciones y/o demás documentos de la Institución.
10. Portar, consumir, distribuir o inducir al consumo de bebidas alcohólicas, o cualquier droga alucinógena o psicotrópica dentro de las instalaciones de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA . O en áreas aledañas en las cuales el nombre de la institución se vea comprometido.
11. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad mediante actuaciones que atenten contra su dignidad e integridad personal o que manifiesten connotación sexual.
12. Utilizar medios electrónicos como correo electrónico o cualquier otro para intimidar o dañar el buen nombre de algún miembro de la comunidad.
13. Apropiarse deliberadamente de objetos pertenecientes a la institución o a cualquier miembro de la comunidad.
14. Apropiarse de forma parcial o total de los contenidos de algún tipo de prueba académica.
15. Portar cualquier tipo de arma o elemento que pueda causar lesión física a algún miembro de la comunidad. (Ej.: navajas, cuchillos, etc.).
16. Todo acto que afecte a la comunidad o ponga en tela de juicio el buen nombre de alguno de sus miembros o de la institución.
17. Ser cómplice en cualquiera de las conductas descritas para Cancelación de Matrícula.

9.1.1 Procedimiento para hacer efectivas las sanciones:

1. La sanción denominada CANCELACION DE DERECHO DE MATRICULA Y DE ESTUDIOS se podrá hacer efectiva solo con fundamento en una de las causales previamente establecidas en el Manual de Convivencia y con autorización del comité Ejecutivo de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA.
 2. Si se consideran validos y con la debida justificación los hechos que motivan la sanción de aplicar la cancelación de derechos de matrícula y derechos de estudio, se procederá a citar al estudiante o estudiantes y de ser necesario sus padres o representantes, para darles a conocer los hechos, y justificar tal decisión. Si consideran necesario, los mismos podrán ejercer el derecho de defensa, y como prueba de ello se realizará un acta de descargos que deberá ser firmada por todos los que acudan a la citación.
 3. Una vez firmada esta acta, el Comité Ejecutivo operará con la presencia del representante de estudiantes, para deliberar y tomar otra decisión, considerando únicamente los hechos, pruebas, motivos y temas de la discusión.
 4. La nueva decisión bien sea favorable o no, deberá ser comunicada por escrito y personalmente por la Dirección General, mediante resolución, al estudiante y a sus padres o acudientes si se hiciera necesario en el caso de los estudiantes del programa de niños.
- Contra la sanción que determine la Cancelación de los derechos de Matrícula y/o estudios es posible interponer un recurso de REPOSICIÓN que deberá hacerse valido por escrito a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles posteriores la emisión de la

misma, para que sea estudiada y decidida por el Comité Académico los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación del recurso.

5. Si se opta por hacer uso del Recurso de APELACION, este deberá hacerse valido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación del resultado del Recurso de Reposición. Deberá interponerse ante el Comité Ejecutivo exponiendo razones validas para su presentación, fecha a partir de la cual se contará con ocho (8) días hábiles para dar respuesta al recurso.

24.1 Del derecho de defensa.

Para dar cumplimiento al principio constitucional del “Debido Proceso”, se asegura al estudiante el uso de todas las oportunidades de defensa.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las normas preexistentes en el Manual de Convivencia

El estudiante que sea objeto de una acusación y/o sanción, tendrá derecho a:

Que se presuma su inocencia hasta que se pruebe su responsabilidad.

Que el estudiante pueda argumentar sus actuaciones y desvirtuar las acusaciones hechas en su contra, por si mismo o por un representante.

Conocer ampliamente las normas, procesos y procedimientos que le serán aplicados.

Controvertir las decisiones tomadas por la institución.

No ser juzgado dos veces por la misma causa.

Estar acompañado por sus padres o acudientes (de ser necesario), el personero de los estudiantes o el representante del curso, durante sus descargos.

Interponer los recursos de Ley (Reposición y/o de Apelación) a que tiene derecho.

Que la sanción guarde siempre la debida proporcionalidad con la falta cometida.

9.2 Recursos

9.2.1 Reposición.

Si el estudiante considera que las acusaciones que se le imputan o las sanciones que se imponen son injustas, debe con sus padres o representantes o en compañía del Representante de Estudiantes solicitar respetuosamente a quien emitió la sanción que la misma sea esta revisada y repuesta.

Para presentar el recurso de reposición, contará con dos (2) días hábiles, a partir de la fecha de notificación.

9.2.2 Apelación.

Para hacer uso de este recurso, deberá acudir a la instancia quien aplicó la sanción para que la revoque y tome otra decisión en su lugar.

A todas las sanciones podrán interponerse el Recurso de Apelación expresando por escrito las razones que la sustentan, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción.

- ✓ El no hacer uso de los recursos en el término señalado, hace que la sanción quede en firme. Igualmente, la decisión de la instancia superior es inapelable.

Artículo 10. Estímulos y Reconocimientos

10.1 Concepto de Estímulos

Se concibe el termino Estímulo como aquello que hace que cada estudiante se sienta parte activa e importante de un sistema que busca su bienestar y que le brinda garantías y reconocimiento a sus esfuerzos para obtener resultados positivos en el proceso de aprendizaje. Se busca que estos reconocimientos exalten las capacidades de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Son estímulos para los estudiantes, los siguientes:

- Becas.

LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA otorga como reconocimiento a los esfuerzos realizados por los estudiantes por obtener resultados sobresalientes en sus deberes académicos 3 Becas mensuales a los tres (3) mejores resultados de finales del Nivel a los Tres (3) mejores estudiantes de cada trimestre. Estas becas cubren los valores de la mensualidad a pagar por el siguiente nivel del plan de estudios en el que se encuentren.

10.3.1 Procedimiento para otorgar las becas.

La Coordinación Académica será la responsable de otorgar las becas de forma mensual así:

10. Mejor Puntaje final en todos los cursos de niveles 1 al 4 (1) Beca
11. Mejor Puntaje final en todos los cursos de niveles 5 al 8 (1) Beca
12. Mejor Puntaje final en todos los cursos de niveles 9 al 12 (1) Beca

- Criterios para otorgar las becas

Para hacerse acreedor de una Beca, el estudiante debe cumplir con :

- Mínimo porcentaje de asistencia equivalente a 90%.
- Puntaje final del nivel no inferior a 90 puntos.
- Desempeño académico en clase sobresaliente.
- No haber recibido el mismo beneficio en los seis (6) meses anteriores.

En caso de existir dos o más candidatos que presenten puntajes iguales y hayan cursado el mismo nivel, el criterio de asignación será el promedio de asistencia. Así quien posea el mayor porcentaje de asistencia obtendrá la beca.

Si se presentan dos o más puntajes iguales, pero los estudiantes pertenecen a dos niveles diferentes, el criterio de asignación será el nivel que se cursa. Así, el estudiante que a pesar de presentar iguales puntaje se encuentre en un nivel más avanzado dentro del programa obtendrá la beca.

CAPÍTULO VI

Servicios ofrecidos por LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA

Artículo 1 SALAS DE LECTURA.

Las salas de lectura son un medio de consulta e instrumento necesario para el trabajo autónomo para la apropiación de conocimientos, el fomento de la cultura y la creación de hábitos de lectura. Es un lugar dispuesto para brindar a los integrantes de la comunidad educativa para facilitar a los estudiantes la utilización de libros y revistas algunos de ellos con material de audio adecuados a las diferentes necesidades.

Para hacer uso de la sala de lectura es necesario:

- a. Presentar el carné como documento válido vigente para solicitar materiales en calidad de préstamo o para permanecer dentro de ellas.
- b. Guardar silencio.
- c. No consumir ningún tipo de alimentos o bebidas.
- d. El estudiante deberá devolver los libros en las mismas condiciones en las que se le entregan.
- e. Cumplir con el reglamento interno de la biblioteca.

PARÁGRAFO

El usuario que deteriore o pierda algún material perteneciente a la sala de lectura, deberá responder por el valor comercial total del mismo, o adquirir dicho material y reponerlo.

Artículo 2. FOTOCOPIADORA.

El servicio de fotocopidora será prestado a los estudiantes durante las horas de descanso y antes y después de cada clase.

Artículo 3. CAFETERIA.

La finalidad de este servicio se centra en atender a todos los requerimientos nutricionales de los miembros de la comunidad escolar.

Para hacer uso del servicio se requiere cumplir con las normas de comportamiento y de respeto básicas, y atender las siguientes condiciones mínimas:

1. Portar el carné estudiantil vigente.
2. Respetar los turnos y las filas
3. Demostrar respeto y cordialidad hacia las personas que le atienden.
4. Ayudar a conservar en orden y aseo el lugar
5. El mobiliario de la cafetería podrá ser usado por todos los miembros de la comunidad educativa sin excepciones, siempre y cuando los no usuarios respeten las prioridades de los usuarios.
6. No realizar actividades que perturben el buen desarrollo de las clases en los salones aledaños a la cafetería.
7. No fumar ni consumir ningún tipo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA

Artículo 4. SALA DE COMPUTADORES

La sala de computadores es un servicio dispuesto para uso de recursos electrónicos dentro de las clases como para el uso individual de dichos recursos. El uso de los mismos

se debe destinar a fines investigativos o de práctica de los conocimientos adquiridos en las clases.

Para hacer uso de este servicio se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- a. Presentar el carné como documento válido vigente.
- b. Guardar silencio.
- c. No consumir ningún tipo de alimentos o bebidas.
- d. El estudiante deberá velar por el correcto funcionamiento de los equipos que esté utilizando
- e. Utilizar los equipos con fines académicos y en ningún caso para consultar material que atente contra los principios básicos de la moral y el respeto por los demás.
- f. Cumplir con el reglamento interno de la Sala de Computadores.

Artículo 5. PARQUEADERO

- a. El servicio de parqueadero es gratuito y se presta únicamente a **estudiantes, docentes y personal administrativo** según disponibilidad de cupos.
- b. Los usuarios del servicio podrán estacionar vehículos únicamente durante el tiempo que el estudiante permanezca en clase (2 o 3 horas máximo).
- c. Todo vehículo debe ser parqueado en reversa y únicamente dentro de las áreas demarcadas para dicho fin.
- d. LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA no se responsabiliza por daños o pérdidas de objetos personales o partes de los vehículos causados por terceros o por otros vehículos dentro del parqueadero, así como tampoco por casos fortuitos o de fuerza mayor (desastres naturales, asonada, terrorismo etc.)
- e. En ningún caso LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA se hará responsable por vehículos parqueados en zonas aledañas al parqueadero (andén, calle, espacio público).
- f. Es responsabilidad del usuario del servicio cerrar el vehículo y activar los dispositivos de seguridad al dejarlo dentro del parqueadero.
- g. Si un vehículo es dejado en el parqueadero por un periodo de tiempo cuya duración sea mayor a la del tiempo de clase, el propietario/tenedor deberá pagar a LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA la tarifa establecida legalmente por el servicio.

CAPÍTULO VII

ACTIVIDADES CURRICULARES

Artículo 1. Definición

Actuando en concordancia con lo propuesto por nuestros Objetivos, misión y visión fundamentados por nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA considera necesario adelantar Actividades Extracurriculares que brinden al estudiante espacios propicios para poner en práctica sus capacidades y habilidades de acuerdo para optimizarlas y lograr un nivel competente en el manejo de una lengua extranjera.

CAPÍTULO VIII

EL CUERPO DOCENTE

Artículo 1 FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DEL PROFESOR.

1.1. Son FUNCIONES generales del profesor:

1. Son FUNCIONES generales del profesor:

- a) Participar responsablemente en los programas de formación que LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA desarrolle para el logro eficaz de los objetivos propuestos. Estos pueden estar relacionados con pero no se limitan a los programas concernientes a otras áreas (salud ocupacional, atención de desastres, gestión ambiental, gerencia de calidad etc.)
- b) Desarrollar la programación de los cursos a su cargo de acuerdo con las normas vigentes e informar novedades inherentes a su cargo tan pronto como estas se presenten. (Cambios de horario, sede, accidentes e incidentes de trabajo etc.)
- c) Demostrar su calidad, madurez humana, ética profesional y su competencia académica basada en su formación disciplinaria o profesional y en su experiencia, como elementos fundamentales de la relación profesor-estudiante.
- d) Programar y organizar las actividades de enseñanza, preparación de clase de acuerdo a los criterios establecidos.
- e) Despertar el interés de los estudiantes (el deseo de aprender) por el idioma
- f) Colaborar activamente en la elaboración, puesta en marcha y revisión de las actividades académicas, en conjunto con los demás profesores de acuerdo con la orientación de las directivas inmediatas.
- g). Aportar y participar de todas las actividades de implementación del sistema de gerencia de calidad.
- h). Informar a los estudiantes de los objetivos, así como de las actividades que se van a realizar y del sistema de evaluación
- i). Conocer la misión, visión y política de calidad de la institución y trabajar orientado a ello.
- j). Aplicar el PHVA en todas las funciones de su cargo.
- k). Llegar 10 minutos antes de clase a la institución

- l). Tomar asistencia diariamente, registrándolo en el formato indicado y establecido.
- m). Diligenciar y mantener en orden todos los registros pertenecientes a la clase y/o que hagan parte de su función.
- n). Asistir y participar de todas las reuniones que programe la institución.
- o). Participar en la realización de las actividades complementarias.
- p). Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza de aprendizaje y reportar los resultados académicos de los estudiantes en los medios físicos (registro de clase) y electrónicos (pagina web) en los términos establecidos para dicho fin.
- q). Dosificar los contenidos y repetir la información cuando sea conveniente.
- r). Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica y/o de grupos, manteniendo la disciplina y el orden en la clase (normas, horarios)
- s. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados y a su manejo.
- t). Seguir el procedimiento de Dictar clase estipulado por la institución.

2. Son DEBERES del profesor:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA. En la eventualidad de requerirlo, cumplir el conducto regular para la solución de cualquier conflicto de orden académico o disciplinario.
- b) Mostrar siempre dentro de las instalaciones un comportamiento conforme con los principios de la ética profesional.
- c) Practicar el diálogo como parte de la cultura del respeto a la individualidad de colegas y estudiantes.
- d) Respetar los valores y principios establecidos para la convivencia establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- e) Mostrar actitudes positivas frente al conocimiento personal de sus estudiantes, sus posibilidades y limitaciones para fomentar la participación activa de ellos en sus procesos de enseñanza aprendizaje y evaluación.
- f) Respetar y conservar toda obra académica que surja del trabajo individual o colectivo de sus alumnos en el aula de clase.

- g) Ejercer su labor docente con la libertad responsable fundamentada en el respeto a la diferencia, dentro del de los objetivos, principios y valores que propone LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA.
- h) Asistir puntualmente a sus clases y cumplir todo el tiempo señalado para ellas según los horarios y en los sitios señalados por las coordinaciones académicas. De la misma forma, asistir puntualmente a las reuniones de profesores programadas los días y fechas que la institución establezca con previo aviso.
- i) Preparar las clases, temas y materiales didácticos de los cursos a su cargo.
- j) Evaluar los procesos de aprendizaje de forma oportuna de acuerdo a los lineamientos propuestos por LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA.
- k) Cumplir todas las demás obligaciones relacionadas con su cargo que le sean asignadas por sus jefes inmediatos.
- l) Realizar la cuenta de cobro mensual por concepto de la prestación de los servicios docentes a LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA.
- m) Seguir estrictamente el manual de funciones con el que LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA cuenta para el cargo de PROFESOR.

1.3. Son DERECHOS del profesor:

- a) Ser tratado con dignidad humana y profesional.
- b) Ser oído por su jefe inmediato en el evento de la imputación de faltas, y en todo caso antes de la aplicación de las sanciones correspondientes. Exigir que en los procesos disciplinarios que se adelanten en su contra se cumplan plenamente los procedimientos y las garantías señalados en los Estatutos y Reglamentos de la Institución y que se asegure el derecho de apelar las decisiones que se adopten.
- c) Apelar en los términos señalados las sanciones y decisiones contenidas en la política interna de enseñanza en materia de ascensos, retiros y evaluaciones.
- d) Elegir y poder ser elegido para formar parte de los comités que la institución requiera en la forma y término previstos en la política interna de enseñanza de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA.
- e) Acceder y hacer uso de la infraestructura, de los medios, recursos y elementos de que dispone la Institución y que sean necesarios para su formación y el ejercicio de su función docente.
- g) Recibir oportunamente la remuneración que le corresponde en los términos del presente Reglamento y de acuerdo con la modalidad y condiciones de de su vinculación.

1.4 LIBERTAD DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS.

La libertad de implementación de estrategias para la enseñanza se plantea en este capítulo como la posibilidad con la que cuenta cada docente para llevar a cabo su labor docente dentro de la institución. Basados en los derechos básicos de libre pensamiento e ideología, al mismo tiempo con las teorías de múltiples inteligencias, cada docente es libre de llevar a cabo actividades docentes que considere necesaria para el correcto y productivo desarrollo de la misma.

Esta libertad se otorga al docente en la medida en la que las actividades propuestas no vayan en contravía con las políticas de respeto individual a la pluralidad de las personas, ni de el esquema metodológico y de enseñanza propio de la institución y desde luego no se opongan de ninguna manera a la ética profesional y a los principios básicos de la moral.

CAPÍTULO IX

GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 142 ley 115 de 1994, y su Decreto Reglamentario 1860 de agosto 03 de 1994., el cual hace referencia a que todos los establecimientos educativos, deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA dispone de:

Artículo 1. Comunidad Educativa.

Esta se encuentra conformada por estudiantes, Docentes, egresados, directivos, profesores en cargos de administración, personal del área administrativa y de servicios. Todos los miembros según su grado de competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en el desarrollo de las respectivas actividades del establecimiento educativo.

Artículo 2. Organización y participación democrática en la vida académica. La organización estará constituida por los siguientes órganos:

1. El Comité Ejecutivo, como ente directivo y canal de participación de la comunidad educativa y de planeación estratégica, mecanismo de gestión institucional, encargado de llevar a cabo la orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Comité Ejecutivo estará siempre conformado por los representantes de las áreas establecidas en la estructura Organizacional de la Institución así:

- Director General.
- Coordinador de Calidad.
- Coordinador Administrativo.
- Coordinador (es) Académico (s).
- Director Comercial.
- Secretaria Académica.
- Representante de los Estudiantes.
- Representante del personal de Administración, Docentes y servicios Generales.

Las funciones del comité en mención se contemplan en el artículo 23 del decreto 1860, y decreto 1286 del 27 de abril 2005, de agosto 3 de 1994.

PARÁGRAFO 1

Perfil del candidato:

Artículo 3. Representante de los Estudiantes.

Quien oficie como Representante de los estudiantes de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA, será un alumno quien como mínimo haya cursado dos niveles consecutivos en cualquiera de los programas que ofrece LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA y quien será el encargado de proveer el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia y el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2

Las funciones del Representante de los Estudiantes están contempladas en el artículo 28 del decreto 1860 de 3 de agosto de 1994.

CAPÍTULO X

COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 1. Naturaleza y definición

Los costos educativos, cuya finalidad esencial es la definición de las tarifas de las matrículas, pensiones y cobros periódicos extra en los que cualquier usuario del servicio Educativo que ofrece LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA debe cancelar en los términos fechas y lugares que la Institución estime conveniente. Estos costos educativos corresponden a la recuperación de gastos incurridos en la prestación del servicio y se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y que en su conjunto representen financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los costos de mantenimiento y reservas para la gestión de recursos y procesos en el futuro.

Artículo 2. Matrícula

Es la suma de dinero que paga un estudiante de forma anticipada UNA SOLA VEZ durante su proceso de formación. Este monto se debe cancelar al momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por la Institución. Esta vinculación NO se debe renovar al culminar cada nivel.

Artículo 3. Derechos de Estudio.

Corresponde al valor anual que debe cancelar un estudiante que cursa cualquiera de nuestros planes de estudio los días LUNES A VIERNES para poder hacer uso de los servicios ofrecidos adicionales por la Institución y del propio servicio educativo. Esta suma de dinero se debe pagar de forma mensual. Dado que la duración de cada nivel es de 20 días hábiles, el estudiante debe pagar por anticipado los derechos de estudio UNICAMENTE POR CADA NIVEL. La institución ofrecerá planes de descuentos para aquellos estudiantes que deseen realizar pagos por adelantado correspondiente al total de los niveles de cualquiera de nuestros planes de estudio.

Nivel A1: \$510.000

Nivel A2: \$510.000
Nivel B1: \$1.020.000
Nivel B2: \$1.935.000
Nivel C1: \$1.075.000
Nivel C2: \$1.075.000

CAPÍTULO XI

REFORMA DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 1. Reforma del Manual de Convivencia

Este Manual de convivencia establece la esencia de la institución como comunidad educativa y por tanto debe estar abierta a la realización de reformas y cambios a medida que en la vivencia diaria los mismos se vayan haciendo necesarios para garantizar el buen desarrollo de nuestra labor.

La reforma bien sea total o parcial del presente Manual de Convivencia debe ser aprobada por el Comité ejecutivo como organismo del Gobierno Escolar a través de los voceros que representan la comunidad educativa.

Artículo 2. Iniciativa

Las propuestas que den cuenta de la iniciativa de reforma del Manual de Convivencia podrán surgir de las siguientes instancias:

1. Comité Ejecutivo.
2. Dirección General.
3. Coordinaciones Administrativas o Académicas
4. Representante Estudiantil.
5. Director Comercial.
6. Representante del personal de Administración, Docentes y servicios Generales.
7. Estudiantes de la Institución.
8. Secretaria Académica

PARÁGRAFO

La decisión de llevar a cabo las reformas estará en manos del comité ejecutivo, por tanto las propuestas se deben hacer llegar al mismo por escrito. Las decisiones se deben publicar en un lugar visible dentro de las instalaciones y se incorporarán al Manual de Convivencia de inmediato.

Artículo 3. Vigencia

El presente manual reemplaza todos acuerdos normas, procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha para el año 2010.

Dado en Bogotá, a los dos (02) días del mes de Noviembre de dos mil diez (2010).

Este manual de Convivencia hace parte integral del servicio Educativo que se entiende al firmar y aceptarlo al momento de oficializar la matrícula.

ANEXO 1

LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA

Calle 49 No. 9-37 Telefono 2880360

“ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATION”

Entre los suscritos a saber: Por un lado El señor IAN JIMMIE LANGDON, identificado con cédula de extranjería No. 220.277, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., quien obra en nombre y representación de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA, con N.I.T. 800.078.538-8, institución con aprobación oficial 4360 de 1987 y resolución oficial 489 de 1998, emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C., quien se llamará LA INSTITUCIÓN y por el otro el (la) Señor (a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, domiciliado (a) en la _____ del Barrio _____, con teléfonos _____ de la ciudad de _____, hemos decidido libremente contratar el servicio público educativo, y que en adelante se llamará EL (LA)

ESTUDIANTE, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El presente contrato se suscribe en cumplimiento a lo ordenado en La Constitución Política Nacional en sus artículos 26, 27, 68, 69 y 70 y lo establecido en la Ley 115 de 1994 en sus artículos 95 y 201 y las demás normas aplicables a la materia educativa. SEGUNDA: Que el (la) alumno (a) se declara en capacidad de asumir los costos financieros que implica el presente contrato, que conoce el MANUAL DE CONVIVENCIA de LA INSTITUCIÓN el cual acepta y se obliga a cumplir. TERCERA: Se definen como partes de este contrato las siguientes: 1º. “LA INSTITUCIÓN” quien es el que presta los servicios educativos, cumpliendo con las normas vigentes y quien se compromete a que todo el personal docente, administrativo y operativo cumpla con el P.E.I. 2º. EL (LA) ESTUDIANTE quien es la persona que recibe el servicio educativo contratado. Cada una de las partes se compromete a cumplir sus obligaciones, funciones y compromisos para el buen desarrollo del servicio educativo y del aspecto humano y libre según el artículo 16 de la C. N.

CLAÚSULAS:

Hacemos constar que entre los arriba señalados, celebramos CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE carácter EXCLUSIVAMENTE CIVIL, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no contenido en ellas, por las normas legales vigentes que se apliquen a la materia civil-contractual y en la legislación educativa. PRIMERA: El presente contrato vincula y compromete a las partes en las obligaciones legales y pedagógicas para hacer efectiva la prestación del servicio público educativo. SEGUNDA: El objeto del contrato es formar integralmente al ESTUDIANTE mediante el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL de LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA, cuyos programas y currículos están aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. TERCERA: Las obligaciones de las partes son las siguientes: *El (la) Estudiante: PRIMERA: Se obliga a asistir a las instalaciones de LA INSTITUCIÓN, a cumplir con las normas, pautas y orientaciones definidas en el P.E.I. Y en el MANUAL DE CONVIVENCIA. SEGUNDA: Se obliga a asistir a los actos de carácter curricular y extracurricular que coadyuvan a su desarrollo humano, académico y social y a colaborar de forma adecuada y diligente con los programas de atención de emergencias (simulacros de evacuación, charlas informativas etc.) y con los programas de gestión ambiental que la institución lleve a cabo. TERCERA: Se obliga a pagar dentro del plazo estipulado el valor correspondiente al servicio educativo, adquirir los implementos necesarios para la labor académica. *LA INSTITUCIÓN: Se obliga a impartir la enseñanza contratada y a proporcionar la mejor calidad. CUARTA: El valor mensual pactado por las partes es _____ moneda legal Colombiana, (\$ _____ M/cte.). Este valor tendrá un ajuste anual según lo indique el Ministerio de Educación Nacional. El pago será oportuno si se realiza el primer o segundo día de iniciación de clases de cada nivel. Será extemporáneo si se realiza el tercer o cuarto día con un recargo de 10.000,00 pesos. Será extra extemporáneo si se realiza después del cuarto día de clase con un recargo de 20.000,00 pesos. La devolución de un cheque por cualquier causal genera la sanción del 20%, estipulada en el artículo 731 del Código de Comercio Colombiano. La ausencia temporal o total dentro del mes NO dará derecho a descontar suma alguna, o a devolución o a abonos para meses posteriores. La vigencia de este contrato será determinada por el número de mensualidades y períodos de tiempo establecidos en el recibo de pago de derechos. Este contrato será renovado automáticamente cada vez que el estudiante pague los derechos educativos para un mes posterior por considerarse que es parte del programa ofrecido por nuestro P. E. I. Cualquier modificación a la vigencia del recibo de pago y/o al presente contrato deberá ser tramitada ante la coordinación académica dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación de los derechos educativos. QUINTA: EL ESTUDIANTE, manifiesta que se encuentra afiliado a un plan obligatorio de salud, por lo que su cobertura en salud está cubierta. SEXTA: Son causales de terminación del presente contrato: a). Por muerte de el (la) estudiante. b). Por expiración del plazo pactado. c). Por las causales determinadas en el MANUAL DE CONVIVENCIA. SEPTIMA: Declaro conocer las condiciones y requerimientos, para hacer valido el método garantizado ante LA SOCIEDAD PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS LTDA.

Se firma de común acuerdo, a los _____ días del mes de _____ del 20_____.

EL (LA) ESTUDIANTE,

Nombre:
C.C. No.
Teléfono:

LA INSTITUCIÓN,
Director

Sede Chapinero: Calle 49 N° 9 - 37. Tel: 287 4341 – 287 4825. Fax: 245 9567

Sede Chicó: Calle 99 N° 14 - 61. Tel: 616 9595 – 616 9591.

Sede Kennedy: Calle 36 sur N° 78K – 58. Tel: 273 5375 – 273 5292.

www.lincolnenglishcenter.com – email: info@lincolnenglishcenter.com

Bogota D.C. - Colombia



Aprobación Oficial 4360 de 1987
Resolución Oficial 4269 de 2008

Sede Chapinero: Calle 49 N° 9 - 37. Tel: 287 4341 – 287 4825. Fax: 245 9567
Sede Chicó: Calle 99 N° 14 - 61. Tel: 616 9595 – 616 9591.
Sede Kennedy: Calle 36 sur N° 78K – 58. Tel: 273 5375 – 273 5292.
www.lincolnenglishcenter.com – email: info@lincolnenglishcenter.com
Bogota D.C. - Colombia

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0231447